

COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA. "COOACUEDUCTO"

RESOLUCIÓN No. 809 DEL 19 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 803 DEL 18 DE MARZO DE 2024 Y SE ESTABLECEN LAS TASAS DE INTERÉS DE CAPTACIÓN DE COOACUEDUCTO.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA. "COOACUEDUCTO", en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo con el Art. 67 numeral 22 del Estatuto de COOACUECUTO, le corresponde al Consejo de Administración determinar las tasas de interés y las tarifas en general para la prestación de servicios financieros.
- 2. Que el mercado financiero es cambiante y la dinámica de la economía evidencia una continua fluctuación en las tasas de interés, se hace necesario establecer medidas que aseguren la continuidad de negocio a largo plazo, en pro de proteger las finanzas de COOACUEDUCTO a mediano y largo plazo.
- 3. Que COOACUEDUCTO, debe mantener márgenes de intermediación competitivos que le permitan generar los recursos necesarios para garantizar la estabilidad financiera y poder así, atender las actividades propias del balance social, de acuerdo con su naturaleza.
- **4.** Que se hace necesario ajustar las tasas de captación teniendo en cuenta las tendencias del mercado financiero y del sector solidario.













5. Que se requiere actualizar la Resolución que autoriza las tasas de interés de captación vigentes en COOACUEDUCTO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se establecen las tasas de interés para las captaciones en productos de CDAT's, en términos de tasas efectivas anuales. De manera mensual se revisarán y se evaluará si se requieren actualizar:

PRODUCTO	MODALIDAD	T. EF. ANUAL
CDAT 90 días	Mes vencido	10.15%
CDAT 180 días	Mes vencido	10,25%
CDAT 360 días	Mes vencido	10.10%
CDAT 390 días	Mes vencido	10.00%

^{*}Las tasas de interés se liquidarán y aplicarán mes vencido.

ARTÍCULO 2: Se establecen las tasas de interés para las captaciones de ahorro a la vista y ahorro permanente en los siguientes términos. De manera mensual, se revisarán y se evaluará si se requieren actualizar:

PRODUCTO	MODALIDAD	T. EF. ANUAL
Ahorro Permanente	Mes vencido	2,00%
Ahorro a la Vista	Mes vencido	2,00%
Ahorro Programado	Mes vencido	2,00%

^{*}Las tasas de interés se liquidarán y aplicarán mes vencido.











ARTÍCULO 3: Esta resolución será publicada en la página de COOACUEDUCTO www.cooacueducto.coop

ARTÌCULO 4. Los vacíos o dudas de interpretación que se presenten en la aplicación de esta resolución serán dirimidos por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 5: Esta resolución rige a partir del 2 de julio de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución es aprobada por el Consejo de Administración, en reunión ordinaria Financiera del 19 de junio de 2024, según Acta No 2920.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO BLANCA LIGIA CASTRO

Presidente Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO CONSUELO FAJARDO SIERRA

Secretaria Consejo Administración







